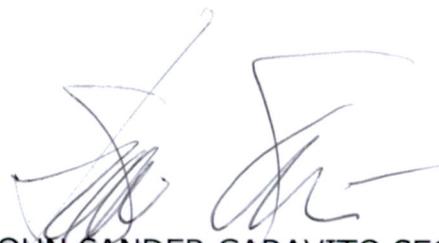


JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02450

La parte demandante deberá remitir sus escritos desde el canal digital elegido por su apoderado para los fines del proceso, dado que la diligencia de notificación figura enviado de uno no informado (adrianam.amayae@aslecolsa.com) y que difiere del señalado en el poder directorgeneral@aslecolsa.com y registrado por el abogado Vladimir León Posada en SIRNA, quien actúa como representante legal de la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-92 de 9 de junio de 2021.